

No	HOSPITAL	NOMBRE	Objeto de la Reclamación	Respuesta del Comité Evaluador
11	CRIB	MELO GARCIA JAIME	<p>edentes de los participantes en este concurso. 2.- Solicita le informen detalladamente los resultados de la ANNY BARRERA GAMA C.C. 7.164.420. 3.- Solicita le suministren una copia (impresa o en medio magnético) de la :010, y una copia de la prueba y de los resultados; presentada por el Dr. RONKEY GIOVANNY BARRERA GAMA C.C. : Conocimientos</p>	<p>1. Los criterios de Evaluación antecedentes aplicados, fueron los mismos utilizados para los Concursos de Gerente de los demás Hospitales del Departamento de Boyacá que adelanta la UMNG, que fueron publicados y corresponden a los siguientes: Por cada año (1) Servicio en el ejercicio de cargos de Dirección Administrativa en Instituciones Públicas o Privadas en el sector del Sistema de Seguridad Social en Salud, se asignó 20 puntos. Por cada año (1) Servicio en el desempeño de cargos distintos a los de Dirección Administrativa en Instituciones Públicas o Privadas en el sector del Sistema de Seguridad Social en Salud, se asignó 15 puntos.</p> <p>Por cada dos (2) años en el ejercicio de la profesión en cualquier de las áreas de la Salud. se asignó 10 puntos. Por cada Doctorado- - Maestría- Postgrado o título adicional acreditado con su respectivo diploma y acta de grado en áreas de la salud y/o administrativas, se asignó 30 puntos. Se otorgaron hasta cien (100) puntos conforme a los parámetros anteriores. Es así que su calificación corresponde a las certificaciones debidamente aportadas que corresponden a la expedida por MUNICIPIO DE LENGUEZAQUE y a la expedida ESE CENTRO DE SALUD SANTO ECCEHOMO, con las cuales se acreditan tres años de experiencia mínima requerida, las certificaciones aportadas de los folios No. No certifican funciones, no cumplen los requisitos de la resolución 165 del 2.008, por que no se puntúan.</p> <p>En cuanto a los 60 puntos se dieron por las especializaciones adicionales aportadas por Usted. 2. En cuanto al suministro de información de información de otro concursante, no está permitida la UMNG, para suministrarla, ya que no tiene la autorización del concursante ni su petición obede a una orden judicial. En cuanto a la copia del cuestionario, este no es viable entregar copia ya que esta protegido por derechos de propiedad intelectual al ser parte del Banco de Preguntas de la Facultad de Medicina de la UMNG y no está autorizada su divulgación. 6. la Universidad Militar se encuentra Acreditada por la COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, mediante la</p>

--	--	--	--

1. Solicita se expliquen detalladamente como se realizó la Valoración de la Experiencia y los Antecedentes de la Experiencia y los Antecedentes de mi hoja de vida y la del doctor RONKEY GIOV Prueba de Conocimientos (Cuestionario) y sus Resultados, que presenté el pasado 17 de Abril de 2010. Solicita me informen cual era la pregunta que estaba mal formulada en la Prueba de

<p>Las preguntas del cuestionario elaborado para la prueba de conocimientos, forman parte del banco de preguntas de la Universidad Militar, por ser una creación de la entidad, está protegida por los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y derechos conexos, derechos de propiedad industrial, etc.), por lo tanto pertenecen a los derechos patrimoniales de la entidad y están protegidos por la legislación vigente en Colombia. En consecuencia la Universidad Miliar se reserva el derecho de la divulgación y/o publicación de la información contenida en sus bancos de preguntas. En consonancia con lo anterior y por analogía se da aplicación a la providencia del tribunal administrativo de Cundinamarca sección primera, del 28 de enero de 1999, en la cual expone</p>
<p>...ha sido la conformación de cuestionario elaborados por entidades o profesionales con alta capacidad intelectual y amplio conocimiento de las áreas o temas a evaluar, creando así, un banco de preguntas de carácter permanente....porque de no ser así, tendrían que adelantarse continuas contrataciones con la Universidades para la realización y diseño de las mismas...en consecuencia, la norma es clara, al imponerle el carácter de reserva legal a las pruebas. Lo anterior en concordancia con el Acuerdo No 01 de 2005 Por medio del cual se establece el estatuto de propiedad intelectual de la Universidad Militar Nueva Granada".</p>
<p>En consecuencia la Universidad Miliar se reserva el derecho de la divulgación y/o publicación de la información contenida en sus bancos de preguntas. Para la revisión de la prueba de conocimientos y de competencias, se le convoca para el día Lunes 3 de mayo de 2010 en el horario de 9am a 12m o de 1pm a 4pm, en el edificio antiguo de la Facultad de Medicina en la Transversal 5 No 49-00, tercer piso, oficina Dr. Avila</p>

17	CRIB	MUNEVAR RAUL ANDRES	Solicito recalificacion de prueba de conocimientos informe en que falle y cual era la respuesta, reconsiderar resultados	Las preguntas del cuestionario elaborado para la prueba de conocimientos, forman parte del banco de preguntas de la Universidad Militar, por ser una creacion de la entidad, esta protegida por los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y derechos conexos, derechos de propiedad industrial, etc), por lo tanto pertenecen a los derechos patrimoniales de la entidad y estan protegidos por la legislacion vigente en Colombia. En consencuanecia la Universidad Miliar se reserva el derecho de la divulgacion y/o publicacion de la niformacion contenida en sus bancos de preguntas. Para la revisión de la prueba de conocimientos, se le convoca para el día lunes 3 de mayo de 2010 en el horario de 9am a 12m o de 1pm a 4pm, en el edificio antiguo de la Facultad de Medicina en la Transversal 5 No 49-00, tercer piso. oficina Dr. Avila
----	------	---------------------	--	--